

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 SEI. 2018

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, y el Convenio suscripto con el Cuerpo de Delegados Comunales de Cooperadoras Escolares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones

El día 3 de septiembre del año en curso, el Cuerpo de Delegados Comunales de Cooperadoras Escolares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio con el objeto de establecer entre las firmantes, mecanismos de colaboración y cooperación institucional con el fin de promover acciones tendientes al fortalecimiento de las Asociaciones de Cooperadoras Escolares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio celebrado con el Cuerpo de Delegados Comunales de Cooperadoras Escolares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Avi/SOCDR

FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 1 2 7 / 1 8


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As